

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-009	
	GESTION CONTRACTUAL			A-GA-F10	
NIT: 800.024.789-8	ACTA DE PRÓRROGA			Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024	Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN DE ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 102 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Maripí suscribió el **CONTRATO No. 102 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA** cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, UNIFORMES DE REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**”.

El contrato en mención fue **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA** y su objeto contractual es “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, UNIFORMES DE REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**”.

el cual fue celebrado por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, el cual se presenta:

Que el **CONTRATO No. 102 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA** Tuvo acta de inicio el día primero (01) de julio de 2026

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del Contrato No. 102 del 01 de julio de 2026, cincuenta (50) estudiantes deportistas del municipio de Maripí obtuvieron su clasificación a la fase interprovincial de los Juegos Intercolegiados, la cual se desarrollará en el municipio de Chiquinquirá, surge la necesidad de fortalecer los recursos inicialmente previstos para garantizar el apoyo en alimentación y hospedaje de la delegación clasificada. En consecuencia, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la adición del contrato por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS**

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-009 A-GA-F10	
	GESTION CONTRACTUAL		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 2 de 4
ACTA DE PRÓRROGA				

MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE, con el fin de asegurar la continuidad del objeto contractual y la participación de los deportistas en esta fase de la competencia.

La Secretaría de desarrollo social y económico atendiendo a sus funciones de supervisor del **CONTRATO No. 102 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA**, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, UNIFORMES DE REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS”**.

De acuerdo con la necesidad de garantizar la participación de los cincuenta (50) estudiantes deportistas del municipio de Maripí clasificados a la fase interprovincial de los Juegos Intercolegiados, la Supervisión considera procedente y necesaria la adición del Contrato No. 102 del 01 de julio de 2026, con el fin de disponer de los recursos requeridos para brindar el apoyo, permitiendo así la continuidad del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales en materia de promoción y fortalecimiento del deporte.

Atendiendo lo anterior, es importante manifestar que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de

Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

“es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...)”

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar y adicionar en valor al **CONTRATO No. 102 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA**, cuyo objeto es la **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARIPI**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-009 A-GA-F10
	GESTION CONTRACTUAL		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024
	NIT: 800.024.789-8		Página 3 de 4

EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, UNIFORMES DE REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, de esta forma y presentada esta situación, la entidad procederá a realizar el contrato adicional.

2. PLAZO

La presente adición no modifica el plazo de ejecución establecido en el Contrato No. 102 del 01 de julio de 2026, el cual se mantiene en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

3. VALOR

El valor se incrementa en la suma de **(\$ 8.500.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** que serán aportados por parte del Municipio de Maripí-Boyacá

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante: Un único pago contra entrega e instalación de los elementos solicitados; Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales.

De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Para tramitar el último pago el contratista deberá aportar además del correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor, en caso de que se requiera acta de terminación y/o liquidación.

5. LOCALIZACIÓN

Será la inicialmente establecida.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-009 A-GA-F10	
	GESTION CONTRACTUAL		Versión: 3.0	
	ACTA DE PRÓRROGA		Fecha: 02-01-2024 Página 4 de 4	

DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; así como en el Decreto 1082 de 2015.

En especial la viabilidad que da el parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993. “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000449 de fecha 05 de agosto de 2026, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi Boyacá, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026


MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
 Secretario Desarrollo Social y Economico
 Supervisor